Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 29 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 16/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS PARA TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS" ID N° 349.144

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AGR. MARIO LEÓN** en su carácter de Ministro Interino de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9253 de fecha 30 de julio 2018, con Cédula de Identidad N° 1.261.649, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** con **RUC N° 80017124-1**, con domicilio en Avenida España N° 2210 casi América de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS** con **Cédula de Identidad N° 262.314,** denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUROS PARA TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUROS PARA TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRO

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349144

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG Nº 16/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS PARA TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 174 de fecha 09 de julio de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	84131503-9999	Seguro de Equipos Agrícolas	***	***	***	***	***	***	***	***
1.1		Tractor Agrícola 4x4 VALTRA - BM110-4STD/2014 AVTT2008VEM015526 BPM N° 704451	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.210.075	3.210.075
1.2		Tractor Agrícola 4x4- VALTRA BM-110-4AVTT2008PFM018776 BPM N° 705768	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.210.075	3.210.075
1.3		Tractor Agrícola 4x4 VALTRA BM-110-4 AVTT2008AFM018672 BPM N° 705770	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.210.075	3.210.075
1.4		Tractor Agrícola 4x4 VALTRA BM-110-4 AVTT2008AFM017263 BPM N° 705771	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.210.075	3.210.075
1.5		Tractor Agrícola 4x4 - 120CV VALTRA BM - 110/2015- AVTT2008PFM018082 BPM N° 705870	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.210.075	3.210.075
1.6		Tractor Agrícola 4x4 - 120CV VALTRA BM - 110/2015 - AVTT2008JFM018263 BPM N° 705874	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.210.075	3.210.075
1.7		Tractor Agrícola 4x4 - 120CV VALTRA BM - 110/2015 - AVTT2008CFM018264 BPM N° 705876	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.210.075	3.210.075

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

1.8		Tractor Agrícola 4x4 - 120CV VALTRA BM - 110/2015 - AVTT2008LFM018110 BPM N° 705878	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.210.075	3.210.075
1.9		Tractor Agrícola Pala 4x4 VALTRA BM110-4STD/2014 - AVTT2008TEM015549 BPM N° 704452	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	4.002.075	4.002.075
1.10		Tractor 4x4 - 120CV VALTRA BM-110-4 STD, color Amarillo AVTT200BTFM018324 BPM N° 707250-	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	4.818.825	4.818.825
1.11		Tractor Agrícola 4x4 NEW HO LLAND T-8030 - HCCZ8030EECA34687 BPM N° 704746	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.798.000	3.798.000
1.12		Tractor Agricola 4x4 NEW HOLLAND T-8030 -HCCZ8030KECA30872 BPM N° 704748	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.798.000	3.798.000
1.13		Tractor Agricola 4x4 NEW HOLLAND T-8030 -HCCZ8030CECA34674 BPM N° 704750	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	3.798.000	3.798.000
1.14		Tractor Agricola 4x4 - 122CV NEW HOLLAND 8030/2016, color Azul - HCCZ8030TFCA44916 BPM N° 705926	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.623.500	2.623.500
1.15		Tractor Agricola 4x4 - 122CV NEW HOLLAND 8030/2016, color Azul - HCCZ8030TFCA45067 BPM N° 705927	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.623.500	2.623.500
1.16		Tractor Agricola 4x4 - 122CV NEW HOLLAND 8030/2016, color Azul HCCZ8030EFCA44931 BPM N° 705928	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.623.500	2.623.500
1.17		Tractor Agricola 4x4 - 122CV NEW HOLLAND 8030/2016, color Azul - HCCZ8030PFCA44870 BPM N° 705929	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.623.500	2.623.500
1.18		Tractor Agricola 4x4 - 122CV NEW HOLLAND 8030 /2016, color Azul - HCCZ8030HFCA44877 BPM N° 705931	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.623.500	2.623.500
1.19		Tractor Agricola 4x4 - 122CV NEW HOLLAND 8030/2016, color Azul - HCCZ8030JFCA44807 BPM N° 705932	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.623.500	2.623.500
1.20		Tractor Agricola 4x4 - 122CV NEW HOLLAND 8030/2016, color Azul - HCCZ8030HFCA45074 BPM N° 705935	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.623.500	2.623.500
1.21		Rastra Aradora BALDAN CRSG 18X26 612670002003 BPM N° 704548	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	998.250	998.250

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

1.22		Rastra Aradora BALDAN CRSG 18X26 612670002001 BPM N° 704550	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	998.250	998.250
1.23		Rastra Aradora BALDAN CRSG 18X26 612670002004 BPM N° 704551	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	998.250	998.250
1.24		Rastra Aradora BALDAN CRSG 18X26 612670002009 BPM N° 704552	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	998.250	998.250
1.25		Rastra Aradora BALDAN CRSG 18X26 612670002006 BPM N° 704553	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	998.250	998.250
1.26		Rastra Aradora BALDAN CRSG 18X26 612670002010 BPM N° 704554	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	998.250	998.250
1.27		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004005 BPM N° 705936	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.28		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004007 BPM N° 705939	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.29		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004014 BPM N° 705940	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.30		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004002 BPM N° 705941	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.31		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004004 BPM N° 705944	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.32		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004001 BPM N° 705945	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.33		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004012 BPM N° 705946	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.34		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004009 BPM N° 705948	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.35		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004024 BPM N° 707304	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.36		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004017 BPM N° 707309	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.37		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613756004043 BPM N° 707312	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

1.38		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613780004022 BPM N° 707315	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.39		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613756004033 BPM N° 707316	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
1.40		Rastra Hidráulica 18x24" BALDAN CRSG 18X24 613756664034 BPM N° 707318	No Aplica	No Aplica	Unidad	Unidad	Unidad	1	583.000	583.000
									TOTAL ADJUDICADO	**78.411.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 78.411.500 (guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos once mil quinientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y condiciones, en la siguiente dirección:

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ENCARGADO/A
El servicio adjudicado será desde la suscripción del contrato y la recepción de la orden de compra será en horario de oficina de 7:00 am a 15:00 pm., previa comunicación con el Administrador y/ o Responsable		Yegros Nº 437 –Edificio San Rafael Piso 8	Director y/o Responsable

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado y/o servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

GENERAL SEGUROS S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los...30... días del mes de.....JULIO..... de 2018.

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Señor ***CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS***
PROVEEDOR

ING. AGR. MARIO LEÓN
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos